

El Modelo Corporativo: Origen y objetivo

*** J. María Elena Guerra Cerrón (Juez Civil - Corte Superior de Justicia de Lima)**

A diferencia de lo que se puede creer, el Módulo Corporativo Civil no es una creación de la Reforma Judicial peruana, en todo caso es la adecuación de un modelo recogido por el Banco Interamericano de Desarrollo, en base a la experiencia en diferentes países en los cuales se ha implementado un modelo de Oficina común. Así, este modelo ha sido propuesto a las organizaciones judiciales de América Latina.

El Módulo Corporativo ha sido diseñado para agrupar varios juzgados en módulos que brinden el servicio de administración de justicia, apoyados por equipos administrativos especializados en su área. Este modelo prevé la separación de funciones jurisdiccionales de las logísticas, la puesta en marcha de servicios comunes de apoyo administrativo a un grupo de despachos, la implantación de sistemas de seguimiento automatizados de tramitación de procesos, el uso de la estadística como herramienta de control y mejora continua del servicio y estandarización de los flujos de los procesos judiciales. Para cumplir estos objetivos, el nuevo despacho judicial se convierte en un centro de distribución general y aleatorio de documentación, con ventanillas múltiples en mesa de partes para obtención de informes, con modernos terminales de información computarizada para uso directo del usuario; salas para lectura de expedientes; monitores computarizados con la agenda judicial del día; Oficina Centralizada de recepción; Oficina Central de Notificaciones y módulos para el ordenamiento de documentos.

Persigue una forma de organización que permita utilizar en forma compartida los servicios administrativos como los recursos humanos, los equipos, locales y demás elementos materiales. Ya no se tiene a un Juez aislado sino compartiendo una oficina común la que atiende los requerimientos y relaciones con los justiciables ,desde la recepción de los documentos hasta la provisión de toda la información que se requiera. Existen muchas opiniones respecto a la paternidad del modelo de Módulo Corporativo. Por un lado se afirma que se trata de un modelo norteamericano , siendo la mayor crítica a éste que se trata de un modelo que no se adapta a las realidades de justicia de nuestro continente. Por otra parte tenemos que el origen sería el llamado Megadespacho implementado en Costa Rica, sin embargo se refiere que la inspiración del Nuevo despacho judicial no es de Costa Rica ni de Estados Unidos sino de España remitiéndose en concreto a un modelo del País Vasco diseñado por el Dr. Paulino Mora. En Argentina, Bielsa trata el tema de reforma judicial y postula un modelo de Oficina común de tramitación. En República Dominicana ya existe la separación de funciones del Juez y éste cuenta con soporte y apoyo para las labores logísticas y se da el aprovechamiento de recursos con servicios comunes auxiliares de la función jurisdiccional. En Ecuador existe un plan piloto del Módulo Corporativo similar al modelo peruano.

En conclusión no puede precisarse un origen , pero verificamos que ,en relación al Módulo Corporativo, Nuevo Despacho Judicial, Oficina Judicial Común o Megadespacho, el común denominador es que se trata de un modelo diseñado para propiciar el cambio en la organización judicial tradicional tendiendo a la modernización para una mejor administración de justicia.

Todo proceso de cambio a nuevos modelos es difícil y el Módulo Corporativo peruano por su singularidad importa una gran tarea de adecuación.

En nuestro país, resulta conveniente revisar los aspectos estructurales y funcionales del Módulo y hacer un balance a fin de determinar los aspectos positivos del mismo y corregir las deficiencias que pudieran haberse presentado en el proceso de adecuación, siempre

teniendo en cuenta las limitaciones que existen e impiden su óptimo desarrollo y funcionamiento por infraestructura, significativa deficiencia en la provisión de material logístico y recursos humanos.

Definitivamente el éxito del Módulo Corporativo no depende sólo del diseño del mismo, dependerá del necesario compromiso ,la identificación de sus ejecutores y la provisión de recursos suficientes para el desarrollo efectivo de sus funciones.